



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio DFZ152-200/18/1223 Licencia Ambiental Única bitácora 32/LU-0044/05/18

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2, y 3; la información correspondiente a: Domicilio de persona moral, Correo electrónico de particular, Teléfono de particular, Equipo y maquinaria como puntos de emisión de contaminantes

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracciones I y II de la LFTAIP.

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/ina/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

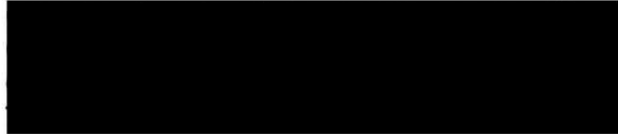
NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

C. HISASHI NISHIMURA

REPRESENTANTE LEGAL DE YUSA AUTOPARTS MÉXICO, S.A. DE C.V.



El presente se emite en referencia al trámite SEMARNAT-05-002 de fecha 17 de mayo de 2018, recibido el día 18 del mismo mes y año en esta Delegación Federal, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V., (Promovente)**, [REDACTED]

[REDACTED] solicita la actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0017-2012; y

RESULTANDO

I. Que el día 18 de mayo de 2018, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el trámite a través del cual el C. Hisashi Nishimura, en su carácter de Representante Legal de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-32/0017-2012 para su análisis y resolución, misma que quedo registrado con la bitácora: 32/LU-0044/05/18.

II. Que a través del oficio No. DFZ152-204/13/0204 de fecha 31 de enero de 2013, esta Delegación Federal, expidió la **Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012**, a favor de la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, con **Número de Registro Ambiental: YAM9M3201711**.

III. Con fecha 07 de febrero de 2018 inspectores adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en Zacatecas, practicaron una visita de inspección a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**

IV. Que mediante el escrito de fecha 17 de mayo de 2018, el **Promovente** manifiesta que los cambios a realizar con respecto a la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012, son los siguientes:

Alta de nuevos equipos y maquinaria (Puntos de Emisión) para la LAU 2018, en algunos casos únicamente hay cambios respecto al nombre del equipo y maquinaria, anteriormente citada, mismos que se describen a continuación:



Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012
Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

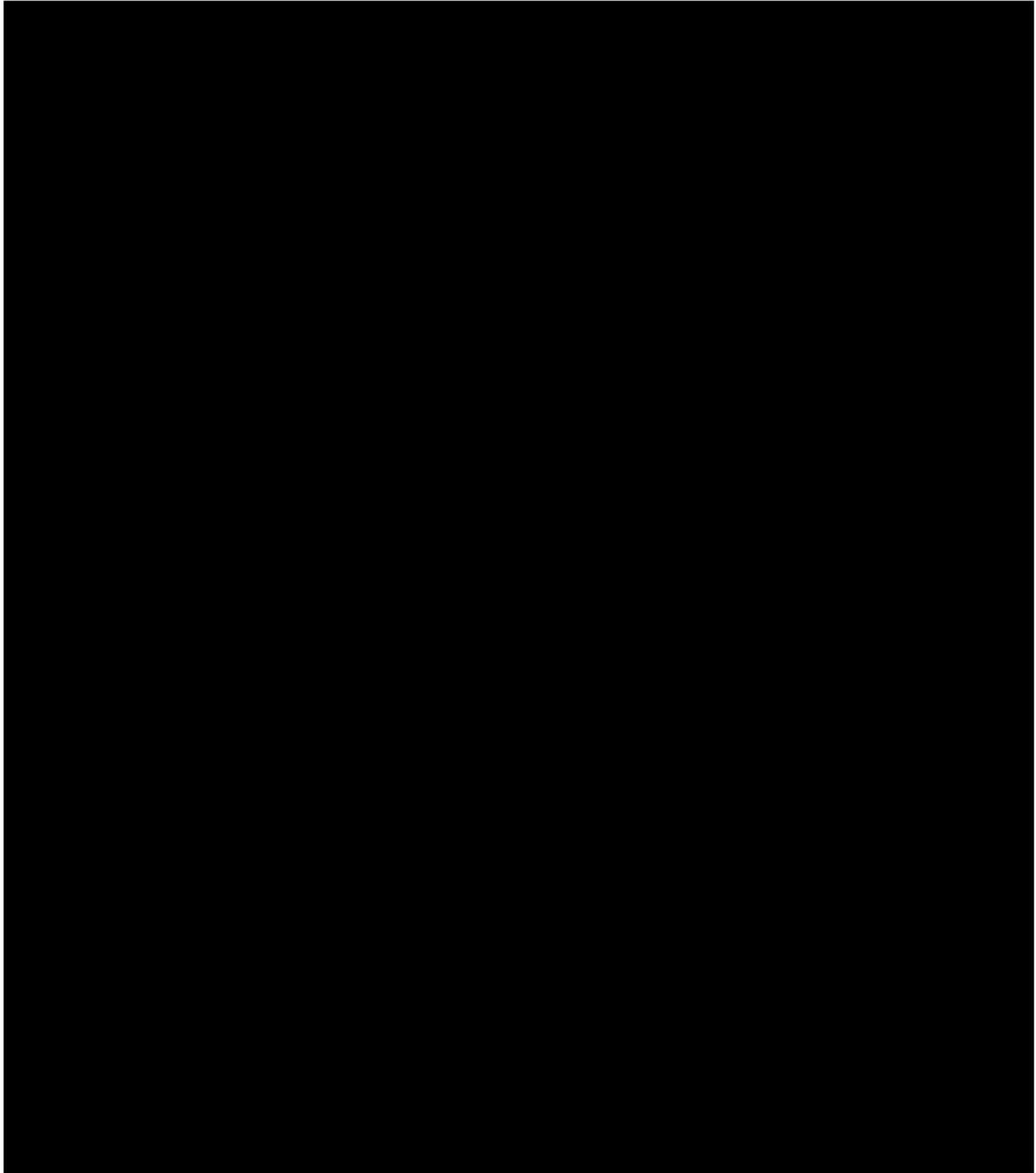
OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018



Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



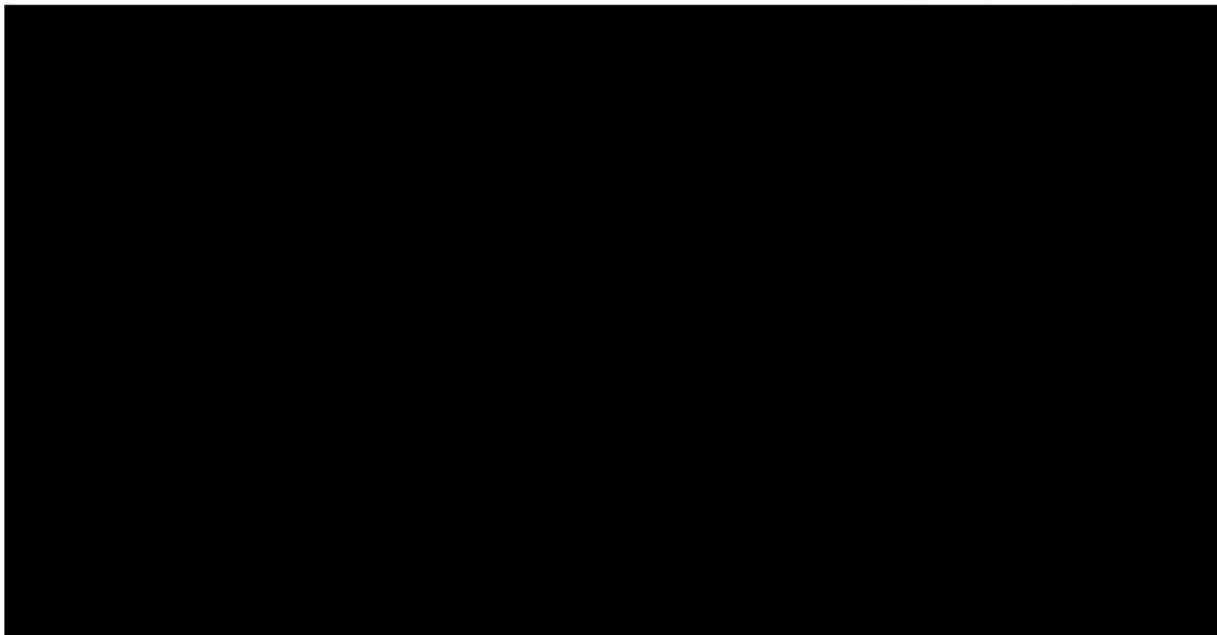
OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de tramites de Licencia Ambiental Única, conforme a lo establecido en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XII, 109 Bis 1, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), y 40 fracción IX, inciso c del Reglamento Interior de esta Secretaría y artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación Anual (COA), publicado el 11 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de abril de 1998.

SEGUNDO. Que en el Término Segundo de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012, emitida mediante el oficio DFZ152-204/13/0204 establece entre otras obligaciones que: *"... Si se da el cambio de razón social, aumento a la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva..."*

Atendiendo tal disposición, el **Promoviente** presentó la solicitud de actualización de su LAU, utilizando para ello, el formato FF-SEMARNAT-033, manifestando en su escrito que el motivo de la actualización de la LAU, se debe al alta de nuevos Puntos de Emisión, así como

Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. **DFZ152-200/18/1223**

BITÁCORA: **32/LU-0044/05/18**

NRA: **YAM9M3201711**

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

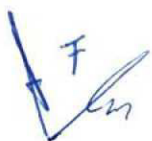
el cambio respecto a los nombres de nuevos equipos y maquinaria o se realiza una modificación para la integración a otros equipos para ser conducidos por un mismo ducto.

TERCERO. Que esta Delegación Federal Evaluó la información presentada de manera impresa y electrónica, la cual contiene los elementos solicitados en las distintas secciones del FF-SEMARNAT-033 (Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal), y que además la **Promovente**, da cumplimiento a lo señalado en el Término SEGUNDO del oficio DFZ152-204/13/0204 de fecha 08 de diciembre de 2015, a través del cual se expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0017-2012**.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5; 28; 30; 31; 109 Bis y 147, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 3; 7; 17 Bis y 18 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera, 9, 10; 11 y 12; del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, 6; 7; 28, fracción III; 31, 56, párrafo segundo y 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 16; 33 del Reglamento de la LGPGIR 88 de la Ley de Agua Nacionales y 135 de su Reglamento, 39 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de esta Secretaría y el acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Zacatecas.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-32/0017-2012** a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, en lo referente a incorporar en la **LAU 44 Puntos de Emisión provenientes de equipos y maquinaria**, cuyas emisiones serán conducidas por ductos o chimeneas de diámetros variables, de acuerdo al Punto de Emisión o Generación, conforme al numeral 2.3 del Formato **FF-SEMARNAT-033**, presentado en la solicitud. Conforme al Resultado IV del presente oficio, el total de equipos y maquinaria, considerados como puntos de emisión de contaminantes y que forman parte de la **LAU-32/0017-2012**, es de 72 (setenta y dos).



OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

SEGUNDO. Esta autorización forma parte de la Licencia Ambiental Única No. LAU-32/0017-2012 a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, emitida mediante el oficio DFZ152-204/13/0204 de fecha de 31 de enero de 2013, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el mismo, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha Licencia Ambiental Única.

TERCERO. Conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar ante la SEMARNAT, una Cedula de Operación Anual dentro del Periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, debido reportarse el periodo de operaciones realizadas por el Establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

CUARTO. Las emisiones de los procesos de producción de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, deberán ser medidas conforme a las Normas Oficiales vigentes aplicables o dadas las características del punto de emisión, mediante la estimación de emisiones a través de factores de emisión, balance de materia, cálculo de ingeniería u otros métodos, como, por ejemplo: modelos matemáticos¹.

Yusa Autoparts México, S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 16, 17, 23, 24, 25, y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Protección y Control de la contaminación de la Atmósfera.

QUINTO. El monitoreo de las emisiones a la atmósfera de **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, deberá realizarse a través de un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), las cuales deberán reportarse en la Cedula de Operación Anual (COA).

SEXTO. Se exhorta al **Promovente** a seguir dando cumplimiento a los términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única **LAU-32/0017-2012**, a las disposiciones legales aplicables en materia ambiental, así como las demás disposiciones contenidas en los oficios que hayan sido emitidos con relación a la Licencia Ambiental Única.

¹ ACUERDO que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodología para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero. Publicado en el D.O.F. del 03 de septiembre de 2015.

ACUERDO por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono. Publicado en el D.O.F. del 08 de septiembre de 2015.

OFICIO No. DFZ152-200/18/1223

BITÁCORA: 32/LU-0044/05/18

NRA: YAM9M3201711

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No.
LAU-32/0017-2012 DE LA EMPRESA YUSA AUTOPARTS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Zacatecas, Zac., 05 de julio de 2018

SÉPTIMO. Si se da el cambio de razón social, aumento la producción, cambio de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La licencia Ambiental Única es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás licencias que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **Yusa Autoparts México, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **C. Hisashi Nishimura**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. - México, D.F.

Lic. César Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Cd. de México.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas. - Ciudad

Ing. José Luis Rodríguez León. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental. - Edificio.

Expediente: YAM9M3201711

L.C.JPP /JLRL/jacf

